

JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA PARA REALIZAR CONSULTA DEL REPORTE DE CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES (PERSONAS FÍSICAS) QUE SOLICITAN UN CRÉDITO CON EL INSTITUTO FONACOT.

En cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción I y 85 del Reglamento de la misma Ley, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, la Subdirección General de Crédito solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, Dictamine precedente la excepción a la licitación pública nacional para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de una sociedad de información crediticia para realizar consulta del historial crediticio de los trabajadores (personas físicas) que solicitan un crédito con el Instituto FONACOT registrado en su Base de Datos de forma diaria o masiva.

Con el propósito de dar cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la cual se regulan las operaciones, entre otros Organismos, las del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores el cual se define como Organismo de Fomento en el Título Primero, Capítulo Único "Definiciones", artículo 1, fracción LXI del mismo y específicamente para atender lo dispuesto en el Título Segundo "Disposiciones prudenciales", Capítulo I "Otorgamiento de créditos y provisiones preventivas adicionales", Sección Segunda "De los fundamentos del ejercicio del crédito" Apartado A "De los objetivos, lineamientos y políticas", Artículo 7, fracción V, párrafo segundo, establece lo siguiente:

"Artículo 7.- Los Objetivos, lineamientos y políticas en materia de crédito deberán contemplar, cuando menos, los aspectos siguientes:

V...

Al efecto, recurrirán a la información relevante disponible, incluida la relativa al nivel de endeudamiento e historial crediticio consignado en los reportes derivados de consultas a sociedades de información crediticia, obtenidos de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la Sección Tercera "De las funciones del ejercicio de crédito", Apartado A "De la originación del crédito", establece:

"Artículo 13.- Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán de establecer diferentes métodos de evaluación para aprobar y otorgar distintos tipos de crédito, observando en todo caso, lo siguiente:

Fracción II, numeral 2:

"2. La Experiencia de pago del acreditado, revisando para tal efecto información cuya antigüedad no sea mayor a un año, obtenida a través de un Reporte de Información Crediticia."

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa autorizada que proporcione los servicios de historial crediticio de los Trabajadores (personas físicas), asimismo, debido a la volumetría de las operaciones de crédito que se genera en el Instituto, la consulta deberá llevarse a cabo a través de medios electrónicos e incorporar su resultado a la evaluación utilizando el Método Paramétrico para el análisis de crédito permitiendo así continuar con autorización de dichos créditos en forma oportuna y mitigando el riesgo de la operación.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
fonacot

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANTECEDENTES

Como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo, por decreto presidencial del 2 de mayo de 1974, se crea como Fideicomiso Público el "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ofreciendo una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento de nómina.

Posteriormente, el 24 de abril de 2006. La naturaleza jurídica del fideicomiso cambió al expedirse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, considerándolo un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, fomentando el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al crédito para obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

PLANTEAMIENTO

En cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mismas que entraron en vigor el 01 de diciembre de 2014, se requiere contratar los servicios de una empresa autorizada que proporcione información del historial crediticio de las personas físicas.

Con base en lo anterior se solicitó la propuesta de servicio a las empresas autorizadas para operar en el mercado mexicano información de Personas Físicas: Trans Unión de México, S.A., (Buro de Crédito) y Círculo de Crédito S.A. de C.V. (Círculo de Crédito) consideradas con capacidades de servicio y operación similares, pero que se distinguen una de la otra por su enfoque de mercado; mientras Trans Union de México S.A. se concentra primordialmente en obtener información de instituciones financieras, Círculo de Crédito obtiene información principalmente de casas comerciales y otras instituciones no financieras.

Ahora bien, no obstante que en el mercado existen la sociedad de información crediticia Dun & Bradstreet de México, S.A. su mercado son las personas morales y físicas con actividad empresarial.

ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO.

Las Áreas requerentes del Servicio son la Dirección de Análisis y Administración de Crédito y la Dirección de Crédito adscritas a la Subdirección General de Crédito.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El prestador del servicio deberá reportar información crediticia sobre Personas Físicas que soliciten la autorización de crédito al Instituto FONACOT de la operación diaria o a través de consultas masivas.

La Sociedad Información Crediticia SIC tomará datos de las bases de datos proporcionadas por los principales otorgantes de crédito financiero y comercial a nivel nacional y se actualizan mensualmente.

Con la contratación de este servicio se permite nivelar la información entre el Instituto y los acreditados. De esta manera al poder recurrir al Buró de Crédito, se podrá identificar si un acreditado ha pagado sus deudas, o ha incurrido en algún tipo de fraude y con ello administrar el riesgo en la originación y otorgamiento de crédito.



Como parte de la operación realizada en el otorgamiento de crédito en la operación diaria, se requiere consultar en línea el Historial Crediticio de los trabajadores al ser registrados al Instituto FONACOT y a los acreditados al solicitar nuevos créditos, con el objetivo de no entorpecer el proceso actual. También será necesario para evaluar la cartera realizar consultas masivas eventualmente.

Los servicios de consulta de información crediticia requerida son las siguientes:

- A. Reportes de Crédito, relativos a:
 - i. Historial crediticio de personas físicas, en este caso de los clientes-trabajadores.
 - ii. Datos generales de personas físicas y sus operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichos clientes-trabajadores mantengan o hayan mantenido con otras entidades financieras o empresas comerciales que otorgan crédito.
- B. Comportamiento crediticio, (créditos vigentes, vencidos, morosidad), así como otros servicios relacionados con la recopilación, clasificación, manejo y envío de información crediticia o análoga a esta, que incida o pueda incidir en la determinación del comportamiento crediticio y capacidad de pago.
- C. Consultas diarias y masivas del historial crediticio, calificación y comportamiento del crédito, de clientes del Instituto, que abarquen los diferentes segmentos de la población.

En relación a la obligación que enfrenta el Instituto Fonacot se requiere contratar los servicios de una Sociedad de Información Crediticia que permita conocer el historial crediticio de los trabajadores así como información relativa a alertas que impacten la decisión de crédito y/o que mitiguen el riesgo en la operación, además permitirá conocer niveles de endeudamiento de los acreditados para evitar sobre endeudarlos, de conformidad como se señala en el Anexo Técnico.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La vigencia de la prestación del servicio de una sociedad de información crediticia para realizar consulta del reporte de crédito de los trabajadores (personas físicas) que solicitan un crédito con el instituto fonacot. se llevará a cabo de forma plurianual a partir del 06 de agosto del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Se requiere el servicio que sea proporcionado en línea los 365 días del año con cobertura nacional, donde proporcione un reporte del historial crediticio de las personas físicas para poder considerar en la evaluación para la autorización del crédito FONACOT y contar con un call center que proporcione un servicio de asesoría en caso de incidencias o problemas de conectividad.

III. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29 y 30 de su Reglamento, se procedió a realizar el estudio de mercado, obteniéndose la siguiente información:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó en la página de Compranet, la inexistencia de servicios idénticos o similares contratados por diversas dependencias y entidades.

De igual manera, en el mismo portal de Compranet, se efectuó la búsqueda por procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres personas y por Licitación Pública y se observó que no existe alguna contratación, derivada de los procedimientos antes citados, con respecto a los servicios que nos ocupan fuente: <http://web.compranet.gob.mx/>.

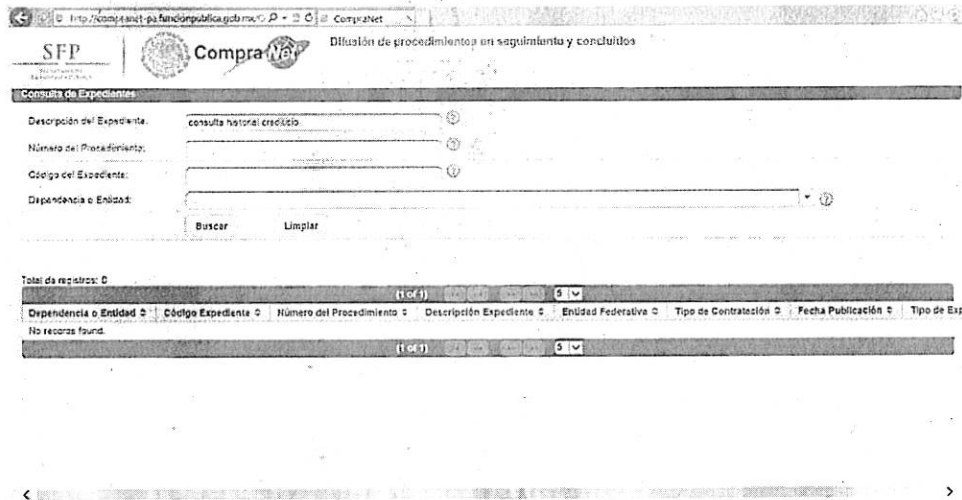
STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO
fonacot

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificó en las páginas de Internet la existencia de las Sociedades de Información Crediticia en México y se observó que sólo existen 2 empresas que proporcionan los servicios de Personas Físicas que el Instituto requiere a través de este procedimiento de contratación y que también existe una tercera empresa que proporciona información sobre el comportamiento crediticio, sin embargo dicho servicio es para aportar información sobre el comportamiento crediticio de personas morales o físicas con actividad empresarial, fuente: <http://www.cnbv.gob.mx/Paginas/PADRÓN-DE-ENTIDADES-SUPERVISADAS.aspx>



Derivado de lo anterior y con base en la información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observa que en el Mercado sólo existen dos sociedades de información crediticia para personas físicas como se detalla a continuación:

En 1995 se constituye Trans Union de México, S.A., Buró de Personas Físicas, como la primera Sociedad de Información Crediticia en México autorizada por la SHCP, con el fin de proporcionar información del comportamiento crediticio de personas físicas. Tiene como socios a la Banca Comercial, a Trans Union Co.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

(buró crediticio con experiencia en manejo de registros de crédito) y Fair Isaac Co. (empresa con experiencia en modelos de análisis de riesgo).

En junio de 2005 se autoriza para constituirse a Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento de crédito del segmento no bancarizado del país. Tiene como socios a Banca Afirme, Chedraui, Coppel y Grupo Elektra." Fuente: <http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/sociedades-de-informacion-crediticia>.

Con base en la información antes señalada y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adjunta a la presente la RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución y operación de una Sociedad de Información Crediticia que se denominará Trans Union de México, S.A. Sociedad de Información Crediticia, publicada el 04 de septiembre de 1995, en el Diario Oficial de la Federación, así como la RESOLUCIÓN por la que se autoriza la constitución y operación de una Sociedad de Información Crediticia que se denominará Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia, publicada el 13 de junio de 2005 en el Diario Oficial de la Federación; siendo estas las dos Sociedades que tienen la autorización para operar como Sociedades de Información Crediticia, con respecto de datos bancarios y no bancarios, respectivamente.

Por ser las únicas dos Sociedades de Información Crediticia de Personas Físicas autorizadas para operar en el mercado mexicano, se solicitó la cotización, por los servicios que requiere el Instituto Fonacot.

RESULTADO

Con base en la petición de cotizaciones a las dos únicas empresas autorizadas en el país para manejar información crediticia de personas físicas (Círculo de Crédito, S.A. de C.V. y Trans Union de México, S.A.), se obtuvieron propuestas de ambas empresas para brindar los servicios requeridos.

Nombres y datos generales de la Sociedad de Información Crediticia propuesta:

1. Trans Union de México, S.A.

Es una Sociedad de Información Crediticia creada en 1995, con el objetivo de proporcionar información del comportamiento crediticio de personas físicas y morales (sólo se utilizaría el de personas físicas) regulada y auditada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por Banco de México y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es un Sociedad de Información Crediticia, que obtiene información principalmente de todas las Instituciones Bancarias que operan en México.

Tiene como socios a la Banca Comercial y a Fair Isaac Co. (empresa con experiencia en modelos de análisis de riesgo).

2. Círculo de Crédito S.A. de C.V.

Es una Sociedad de Información Crediticia creada en julio de 2005, con el objetivo de proporcionar información del comportamiento crediticio de personas físicas, físicas con actividad empresarial y Morales, regulada y auditada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por Banco de México y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es un Sociedad de Información Crediticia, que obtiene información principalmente de Casa Comerciales y/o Tiendas Departamentales.

Tiene como socios a las empresas Coppel, S.A. de C.V., Elektra S.A. de C.V., Banca Afirme S.A.



Proyección de consultas diarias durante el periodo de contratación:

Proyección de Operaciones del Periodo (Registro)				
Mes	2015	2016	2017	2018
Enero	30,423	58,501	67,689	76,878
Febrero	33,193	59,266	68,455	77,644
Marzo	38,633	60,032	69,221	78,409
Abril	33,439	60,798	69,987	79,175
Mayo	48,254	57,443	66,632	75,820
Junio	50,846	60,035	69,224	78,412
Julio	53,906	63,095	72,284	81,472
Agosto	54,672	63,861	73,049	82,238
Septiembre	50,555	59,744	68,933	78,121
Octubre	56,204	65,392	74,581	83,770
Noviembre	56,969	66,158	75,347	84,535
Diciembre	57,735	66,924	76,112	85,301
Total	564,829	741,249	851,514	961,775

El costo presentado por la consulta diaria de Reporte de Crédito incluyendo descuentos es:

Círculo de Crédito S.A. de C.V.		Trans Union México S.A.	
Servicio	Precio	Servicio	Precio
Costo por Reporte de Crédito sin descuento	\$9.00	Costo por Reporte de Crédito sin descuento	\$18.50
No aplica Descuentos		Aplica Descuento por Actualización Oportuna y calidad en la información del 54.7%*	\$10.10
		Aplica Descuento por pronto pago del 8.1%*	\$1.50
		Costo por Reporte de Crédito considerando los descuentos	\$6.90
		Servicio HAWK	\$1.00
Total	\$9.00	Total	\$7.90
*Aplica un rango de mínimo de 54.7% a un máximo de 63.7% por número de consultas realizadas y tamaño de la base de datos del Instituto. * Aplica un rango de 8.1% a 13.5% por pago oportuno.			
Fecha de elaboración a Mayo de 2015			

Proyección de consultas masivas durante el periodo de contratación:

Proyección de consultas masivas en el Periodo				
	2015	2016	2017	2018

Número de registros	200,000	200,000	200,000	200,000
Total	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>	<u>200,000</u>
Fecha de elaboración a Mayo de 2015				

El costo presentado por la consulta masiva de Reporte de Crédito es:

Círculo de Crédito S.A. de C.V.		Trans Union México S.A.	
Servicio	Precio	Servicio	Precio
Consultas costo del Reporte	\$9.00	Consultas costo del Reporte con descuento	\$7.90
Mas costo Reporte Integrado y/o Consolidado	\$5.50	Mas costo Reporte Integrado y/o Consolidado	\$5.50
Costo total consulta masiva	\$14.50	Costo total consulta masiva	\$13.40
Costo Ponderado**	<u>\$9.50</u>	Costo Ponderado**	<u>\$9.00</u>
*Se considera una consulta anual de 200,000 registros			
**Se considera el 80% de los registros a costo normal y el 20% a costo consulta masiva			
Fecha de elaboración a Mayo de 2015			

Por lo anterior y considerando las propuestas presentadas se establece que por el número de empresas, costos, información histórica y orientación de mercado, la empresa Trans Unión de México, S.A. (Buró de Crédito) es la empresa que permitirá el seguimiento puntual del historial crediticio de los clientes ya que también cumple con los requisitos de información, técnicos y administrativos, que se requieren en Instituto FONACOT y con ello dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a los requerimientos que se desprenden de las observaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se cumple con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

Trans Union de México, S.A. (Buró de Crédito) está integrada por profesionales, con amplia experiencia y confiabilidad de los servicios que ofrece.

Asimismo, ésta SIC proporciona el servicio de reporte Hawk que proporciona claves en caso de fraude que permite identificar y prevenir la autorización de crédito.

Los servicios se contratarán para apoyar en el análisis para la autorización del crédito de nuestros clientes en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitida por la CNBV.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Adjudicación Directa como caso de la excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción I y 85 del Reglamento de la misma Ley, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios:

Considerando los beneficios que se obtienen por el tamaño de nuestra base de datos así como el pago oportuno de los servicios utilizados, el precio unitario de la consulta es el siguiente:



Los servicios a contratar con **Trans Union de México, S.A.** presentan beneficios adicionales por los volúmenes de operación que beneficiarían al Instituto de acuerdo a las tablas de descuentos que se detallan en la cotización.

El costo unitario por consulta diaria resultante del estudio de mercado con la estimación del volumen considerada de acuerdo al flujo de operación proyectado fue el siguiente:

Círculo de Crédito S.A. de C.V.		Trans Union México S.A.	
Servicio	Precio	Servicio	Precio
Costo por Reporte de Crédito sin descuento	\$9.00	Costo por Reporte de Crédito sin descuento	\$18.50
No aplica Descuentos		Aplica Descuento por Actualización Oportuna y calidad en la información del 54.7%*	\$10.10
		Aplica Descuento por pronto pago del 8.1%*	\$1.50
		Costo por Reporte de Crédito considerando los descuentos	\$6.90
		Servicio HAWK	\$1.00
Total	\$9.00	Total	\$7.90

* Aplica un rango de mínimo de 54.7% a un máximo de 63.7% por número de consultas realizadas y tamaño de la base de datos del Instituto.
*Aplica un rango de 8.1% a 13.5% por pago oportuno.
Fecha de elaboración a Mayo de 2015

Costo unitario consulta masivas ponderado es el siguiente:

Círculo de Crédito S.A. de C.V.		Trans Union México S.A.	
Servicio	Precio	Servicio	Precio
Consultas costo del Reporte	\$9.00	Consultas costo del Reporte con descuento	\$7.90
Mas costo Reporte Integrado y/o Consolidado	\$5.50	Mas costo Reporte Integrado y/o Consolidado	\$5.50
Costo total consulta masiva	\$14.50	Costo total consulta masiva	\$13.40
Costo Ponderado**	\$9.50	Costo Ponderado**	\$9.00

*Se considera una consulta anual de 200,000 registros
**Se considera el 80% de los registros a costo normal y el 20% a costo consulta masiva.
Fecha de elaboración a Mayo de 2015

El monto estimado para la contratación de Trans Union de México se considera haciendo una proyección de los años 2015 al 2018 y tomando en cuenta el mejor precio queda de la siguiente manera:

FLUJO DE RECURSOS CONTRATO PLURIANUAL (MONTO MÁXIMO Y MÍNIMO)					
MONTO	2015	2016	2017	2018	Total
Máximo	5,083,461	8,609,241	9,601,626	10,593,975	33,888,303
Mínimo	2,033,384	3,443,696	3,840,650	4,237,590	13,555,320



Forma de Pago: Por los servicios efectivamente devengados se realizarán pagos mensuales a través de depósitos electrónicos a la cuenta a nombre del prestador del servicio, a mes vencido, en apego a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa entrega del original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, mismo que se verificará conforme a lo solicitado por el administrador de contrato, y el número de contrato que lo ampara, debidamente firmada por su representada, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación. Haciendo la precisión que los servicios proporcionados por la empresa propuesta se pagará por el número de consultas efectuadas en el mes-trabajo devengado o por consultas masivas solicitadas, presentando para ello la factura electrónica CDFI y su archivo XML al correo ramon.chavez@fonacot.gob.mx y correos que determine el administrador del contrato.

La factura se entregará en los primeros 5 días hábiles de cada mes, en las oficinas de Plaza de la República del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la Republica No. 32, 5to piso, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en la oficina de la Subdirección General de Crédito, de lunes a viernes de 9 a 15 hrs. o mediante el envío de la factura vía electrónica en formato CDFI y XML al correo ramon.chavez@fonacot.gob.mx y correos que el administrador del contrato determine.

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA

Se considera necesaria la contratación de la empresa Trans Union de México, S.A., para la prestación de los servicios antes descritos, bajo la modalidad de contrato plurianual para la adjudicación directa por considerar que reúne todas las características requeridas del servicio es:

- **TRANS UNION DE MÉXICO S.A.**
Nombre Comercial: Buró de Crédito
Domicilio: Jaime Balmes # 8 piso 10
Col: Los Morales Polanco
Miguel Hidalgo
C.P.11510
Teléfono: 55 5449 49 00
Director Comercial: Gabriel Corral Alcalá

VII. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Derivado del estudio de mercado se observa que sólo existen dos Sociedades de Información Crediticia autorizadas por la SHCP, para proporcionar el servicio de información requerido de reporte de Personas Físicas.

La presente solicitud de dictamen se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71, 72 fracción I y 85 del Reglamento de la misma Ley, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento.

La contratación de Trans Union de México S.A., fortalece el manejo de tecnologías de la información ya que cuenta con los más altos estándares internacionales. La base de datos con la que cuentan es robusta y completa integrada principalmente por Instituciones Bancarias y Financieras, Tiendas Departamentales y Comerciales, Afianzadoras Inmobiliarias, Micro financieras, Fondos y Fideicomisos, Arrendadoras y Sofoles.

La información garantizada que nos puede proporcionar es la siguiente: Datos Generales (RCF, Nombre, Domicilios, Teléfonos), Datos de los Créditos (Tipo de Crédito, Fecha de Apertura, Línea de Crédito / Monto Otorgado, Moneda, Plazo, Otorgante, Cuenta), Comportamiento (Saldo Actual, Saldo Vencido, Histórico de Pagos, Fecha de Cierre).

Considerando los Beneficios se cuenta con funciones de negocio que permiten una visión de datos mejorados con la capacidad de soportar la experiencia del cliente o vida de una cuenta completa, evaluación integral del verdadero potencial de una cuenta reportada, administración de información con la posibilidad de ver la totalidad del valor de una relación y el negocio se evalúa con la oportunidad del conocimiento total de un cliente.

El llevar un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, no resultaría ser el idóneo en razón de que se declararían desierta, al no existir más participantes que las empresas Trans Unión de México, S.A. y Círculo de Crédito, S.A. de C.V.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CRITERIO DE ECONOMÍA

Al cumplir con las disposiciones legales existentes y en las mejores condiciones de servicio, se seleccionó al prestador del servicio TRANS UNION DE MÉXICO, S.A. para llevar a cabo el servicio objeto de la presente justificación, porque con ello se logra abarcar una parte importante del mercado que atiende el Instituto, en las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad y se ha procedido con integridad y transparencia, buscando el beneficio del Instituto FONACOT para lo cual se realizó el estudio de mercado.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.

La contratación de Trans Unión de México S.A. se fundamenta en su amplia trayectoria y cumplen con todas y cada una de las especificaciones para este servicio y sus funciones no se ven afectadas ni influenciadas por presiones jerárquicas que pudieran inclinar su criterio a favor o en contra de persona alguna además de estar constituida como Sociedad de Información Crediticia conforme a la Ley, el manejo de información proporcionado para cubrir las necesidades del instituto, se realiza acorde a su ética profesional con principios de legalidad y transparencia.

CRITERIO DE HONRADEZ.

Al acreditarse la empresa Trans Unión de México S.A. con base en las condiciones consagradas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que las características y condiciones para esta contratación se encuentran debidamente definidas, el proceder en la toma de decisión para la elección del procedimiento de contratación elegido, bajo los lineamientos y normas establecidas sin mediar interés personal alguno por parte de los servidores del Instituto FONACOT, se encuentra investido de la honradez requerida en ley en concordancia con los requisitos de operación de manera totalmente objetiva, implicando así honradez al adjudicar el servicio descrito.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA

El prestador del servicio Trans Unión de México S.A. es una Sociedad de información Crediticia autorizada legalmente para operar en México, maneja y ofrece el servicio consulta de información de forma clara y responsable sobre el comportamiento crediticio de Personas Físicas con una metodología que permite el control de manera óptima para cada uno de los segmentos en los que está posicionada.

CRITERIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Derivado del análisis y tomando en consideración los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta la empresa Trans Unión de México S.A. además de su experiencia adquirida, se considera al contratar los servicios de consultas y obtención de reporte de historial crediticio se garantiza contar con una base de datos que existen bases para que los recursos utilizados permitirán el logro del proyecto y el servicio que se requiere, además de que no cuenta con impedimentos legales que eviten su contratación ya que ha demostrado que

reúne los requisitos para proporcionar el servicio al Instituto, lo que asegura la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

IX. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Conforme el Clasificador por Objeto del Gasto Emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable a la Administración Pública Federal, la partida presupuestal a afectar es:

Partida 34101 - 04 "Servicios Bancarios y Financieros"

X. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- Justificación de la contratación.
- Anexo Técnico.
- Oficio de solicitud de la partida presupuestal SGC/047/0615, a la Subdirección General de Administración.
- Oficio SGA-139 donde se comunica la autorización de suficiencia presupuestal.
- Oficios de Solicitud de Cotización a las Sociedades de Información Crediticia Personas Físicas
- Cotizaciones originales de las Sociedades de Información Crediticia, Trans Unión de México, S.A., Círculo de Crédito, S.A. de C.V.
- Oficios solicitando autorización de aprobación del estudio de factibilidad del área de DTI, OIC y UGD.
- Aprobación estudio de factibilidad por la UGD.
- Apendice IV. Formato para los Productos de los procesos del MAAGTICSI
- Anexos de las autorizaciones Sociedades de Información Crediticia SIC publicadas en el DOF.

XI. SOLICITUD DE DICTAMEN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción I y 85 del Reglamento de la misma Ley, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se somete a la aprobación de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública para la contratación plurianual del servicio de una Sociedad de Información Crediticia **PARA REALIZAR CONSULTA DEL REPORTE DE CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES (PERSONAS FÍSICAS) QUE SOLICITAN UN CRÉDITO CON EL INSTITUTO FONACOT** con la SIC Trans Unión de México, S.A., por un monto mínimo de **\$13'555,320.00** (Trece millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional) y máximo de **\$33'888,303.00** (Treinta tres millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos 00/100 moneda nacional) más Impuesto al Valor Agregado con vigencia a partir del 6 de agosto del 2015 al 31 de diciembre del 2018.

México D.F. a 29 de julio del 2015

Atentamente



Act. Ramón Carlos Chavez Rodríguez
Subdirector General de Crédito